



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 1989**

BUENOS AIRES, 04 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-522-12-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma JUAN Y FELIX PASQUALE S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Elaborador de Jabones en pan, bajo el N° 040030813, solicita la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Jabones en pan.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 1989**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma JUAN Y FELX PASQUALE S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Elaborador de Jabones en pan, bajo el N° 040030813, con domicilio en la calle Domingo Matheu N° 3129 - Córdoba - Provincia de Córdoba y Establecimiento en Camino Chacra de La Merced, Km. 3,500 - Córdoba - Provincia de Córdoba; la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Jabones en pan.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Torres, Juan Pablo. (Mat. N° 26.903.292 / 3.369).

ARTICULO 3º: C Cancelase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4113/11, a la firma JUAN Y FELIX PASQUALE S.R.L., inscrita en el RNE bajo el N° 040030813, como Elaborador de Jabones en pan.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 040030813, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 4113/11.

4



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

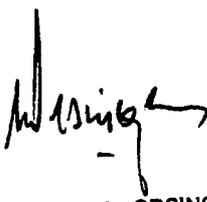
DISPOSICIÓN N° **1989**

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-522-12-2

DISPOSICIÓN N°

\*

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.